

CARGO

113

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

13 MAY 2011
RECIBIDO
HORA..... FIRMA.....

**Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 128-2011-PATPAL-FBB/MML**

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 13 de Mayo del 2011



VISTOS:

La Carta s/n, con fecha de recepción 13 de Mayo del 2011, de la Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Piedad, el Informe N° 156-2011/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 116-2011-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

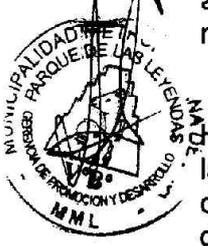
Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Carta de Visto, la Superiora, manifiesta que tienen un Hogar de Ancianas llamado "Hogar la Piedad", quienes manifiestan su deseo de visitar las instalaciones del Parque de Las Leyendas, para el día 16 de Mayo del año en curso, a la cual asistirán, aproximadamente, 26 adultos, solicitando, para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;

Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva la Carta a la que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 652-CD/PATPAL, de fecha 02 de agosto del 2006, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales, en situaciones que el mismo considere meritorio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, a los adultos pertenecientes a la Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Piedad, para el 16 de Mayo del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Adultos (De 13 a 65 años) : S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
[Signature]
RAUL ALBERTO REAÑO ASIAN
DIRECTOR EJECUTIVO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
13 MAY 2011
RECIBIDO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
GERENCIA DE PROMOCION Y DESARROLLO
13 MAY 2011 *[Signature]*
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION
13 MAY 2011
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE TESORERIA
13 MAY 2011
RECIBIDO

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 128-2011-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 13 de Mayo del 2011



VISTOS:

La Carta s/n, con fecha de recepción 13 de Mayo del 2011, de la Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Piedad, el Informe N° 156-2011/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 116-2011-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;



Que, por Carta de Visto, la Superiora, manifiesta que tienen un Hogar de Ancianas llamado "Hogar la Piedad", quienes manifiestan su deseo de visitar las instalaciones del Parque de Las Leyendas, para el día 16 de Mayo del año en curso, a la cual asistirán, aproximadamente, 26 adultos, solicitando, para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;



Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva la Carta a la que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 652-CD/PATPAL, de fecha 02 de agosto del 2006, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales, en situaciones que el mismo considere meritorio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

SE RESUELVE:

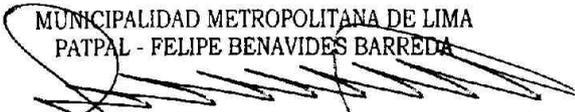
Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, a los adultos pertenecientes a la Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Piedad, para el 16 de Mayo del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Adultos (De 13 a 65 años) : S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).

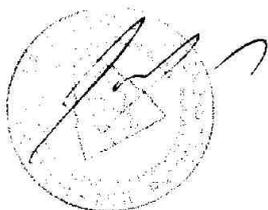
Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


RAUL ALBERTO REAÑO ASIAN
DIRECTOR EJECUTIVO



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 128-2011-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 13 de Mayo del 2011

VISTOS:

La Carta s/n, con fecha de recepción 13 de Mayo del 2011, de la Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Piedad, el Informe N° 156-2011/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 116-2011-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Carta de Visto, la Superiora, manifiesta que tienen un Hogar de Ancianas llamado "Hogar la Piedad", quienes manifiestan su deseo de visitar las instalaciones del Parque de Las Leyendas, para el día 16 de Mayo del año en curso, a la cual asistirán, aproximadamente, 26 adultos, solicitando, para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;

Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva la Carta a la que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 652-CD/PATPAL, de fecha 02 de agosto del 2006, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales, en situaciones que el mismo considere meritorio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,



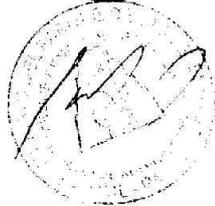
SE RESUELVE:

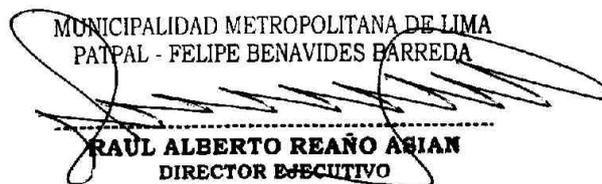
Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, a los adultos pertenecientes a la Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Piedad, para el 16 de Mayo del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Adultos (De 13 a 65 años) : S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA


RAÚL ALBERTO REAÑO ASIAN
DIRECTOR EJECUTIVO